

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE TÉCNICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA – CARTAGENA.

Jessica Rossana Rocero Marrugo

Universidad de Medellín. Facultad de Derecho, Programa de Maestría en Contratación Estatal. Proyecto de Grado

RESUMEN

La ley 80 de 1993 en su artículo 32 establece la definición de los contratos estatales como actos jurídicos generadores de obligaciones que celebran entidades públicas, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales derivados de la autonomía de voluntad en donde se relacionan los servicios que permiten desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los cuales pueden celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando estas actividades no puedan realizarse por personal de planta o requieran conocimientos especializados y no generan relación laboral ni reconocimiento de las prestaciones sociales.

Este artículo de investigación busca analizar el cumplimiento de las obligaciones específicas suscritas en los contratos de prestación de servicios del **Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena**, teniendo en cuenta que es un establecimiento descentralizado del orden distrital, autorizado por la ley 768 de 2002 y creado mediante el Acuerdo del Concejo Distrital número 029 de 2002, que fue modificado y compilado por el Acuerdo 003 de 2003 de la misma corporación, que tiene dentro de sus funciones

principales, administrar y propender por el manejo del medio ambiente en el ámbito urbano del Distrito de Cartagena, favoreciendo su conservación, restauración y desarrollo sostenible.

El Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito de Cartagena, tiene dentro de sus objetivos institucionales; (i) Ampliar el nivel de satisfacción de los clientes, cumpliendo con los requisitos en la entrega de los servicios relacionados con el ambiente y los recursos naturales, (ii) Proporcionar y mantener una infraestructura necesaria para lograr la prestación del servicio de manera oportuna; (iii) Mejorar continuamente los procesos que conforman nuestro sistema de gestión para optimizar el desempeño.

Para aportar al cumplimiento de sus objetivos institucionales, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena debe apoyarse en la contratación del personal idóneo que permita contribuirle al cumplimiento de su función administrativa y misional, por lo que cada dependencia del EPA Cartagena debe organizar la contratación para cada vigencia. En el caso de la subdirección técnica y de desarrollo ambiental por carecer de personal de planta y debido a la gran carga institucional, tiene la necesidad de efectuar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que son respaldado por el presupuesto de los proyectos de inversión aprobados por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Por lo tanto, el trabajo de campo del presente artículo de investigación comprenderá la vigencia 2022, periodo en que se adelantaron dichos contratos.

Palabras Claves

Contratación Pública, principio de planeación, contratos de prestación de servicios, obligaciones contractuales, supervisión, ente descentralizado, seguimiento contractual, requerimiento, cumplimiento.

ABSTRACT

Law 80 of 1993 in its article 32 establishes the definition of state contracts as legal acts generating obligations entered into by public entities, provided for in private law or in special provisions derived from the autonomy of will where the services that allow carry out activities related to the administration or operation of the entity, which can be carried out with natural or legal persons when these activities cannot be carried out by plant personnel or require specialized knowledge and do not generate a labor relationship or recognition of social benefits.

This research article seeks to analyze compliance with the specific obligations signed in the service provision contracts of the EPA Cartagena Environmental Public Establishment, taking into account that it is a decentralized establishment of the district order, authorized by Law 768 of 2002 and created through the District Council Agreement number 029 of 2002, which was modified and compiled by Agreement 003 of 2003 of the same corporation, which has within its main functions, to administer and promote the management of the environment in the urban area of the District of Cartagena , favoring its conservation, restoration and sustainable development.

The Environmental Public Establishment of Cartagena as an environmental authority in the urban perimeter of the District of Cartagena, has within its institutional objectives; (i) Increase the level of customer satisfaction, complying with the requirements in the delivery of services related to the environment and natural resources, (ii) Provide and maintain a necessary infrastructure to achieve

the provision of the service in a timely manner; (iii) Continuously improve the processes that make up our management system to optimize performance.

To contribute to the fulfillment of its institutional objectives, the Cartagena Public Environmental Establishment must rely on the hiring of suitable personnel that allows it to contribute to the fulfillment of its administrative and missionary function, for which reason each agency of the EPA Cartagena must organize the hiring for each term. In the case of the technical sub-directorate and environmental development, due to the lack of permanent personnel and due to the great institutional load, it has the need to carry out the contracts for the provision of professional services and management support that are supported by the budget of investment projects approved by the Cartagena de Indias District Council.

Therefore, the field work of this research article will include the validity of 2022, the period in which said contracts were advanced.

Keywords

Public Procurement, planning principle, service provision contracts, contractual obligations, supervision, decentralized entity, contractual monitoring, requirement, compliance.

1. Introducción

La contratación estatal a través de los procesos contractuales permite desarrollar una serie de actividades que contribuyen al cumplimiento del objeto institucional, teniendo en cuenta los principios establecidos por la Constitución Política de Colombia y la ley 80 de 1993.

Para una buena ejecución y cumplimiento de las obligaciones específicas contractuales se requiere tener una correcta aplicación del principio de planeación, el cual prima como elemento esencial desde la etapa precontractual de la elaboración de los estudios previos, el cual permite un equilibrio económico y financiero dentro de la ejecución del contrato una vez se encuentre perfeccionado con el lleno de los requisitos establecidos.

En el caso del desarrollo de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la subdirección técnica y desarrollo sostenible del EPA Cartagena; el principio de planeación versa desde la necesidad que tiene la dependencia en el cumplimiento de los proyectos de inversión que cada vigencia se desarrollan.

En este primer momento, se identificará como se desarrolla el principio de planeación dentro de la elaboración de los estudios previos, para luego determinar las posibles falencias en su aplicación, cual es el impacto, como es su seguimiento técnico, administrativo y financiero hasta brindar un mecanismo o ruta que permita establecer su correcta práctica.

Significa lo anterior, que en la elaboración de los estudios previos debe existir un equilibrio contractual dentro de las actividades a desarrollar como el cumplimiento de

los fines esenciales de cada proyecto de inversión a desarrollar, por lo que se debe identificar a través de una metodología analítica la información recopilada y detallada a través del portal de contratación pública del SECOP II y de la página web de la entidad, sobre los contratos de prestación de servicios celebrados en la vigencia 2022 del EPA Cartagena, y de esta manera comparar el plan de trabajo desarrollado por el ente estatal para realizar estos contratos y como opera la aplicación del principio de planeación en esta ruta de acuerdo a las normas que rigen la contratación pública.

Así mismo, es descriptiva dado que ayuda a puntualizar a través del portal transaccional de contratación pública SECOP II, las obligaciones establecidas en los contratos de prestación de servicios que permitan encontrar patrones que ayuden a analizar el seguimiento técnico, jurídico y financiero del supervisor dentro de la entidad estatal EPA CARTAGENA dentro de dichos contratos.

De esta manera, se aporta este artículo de investigación como una herramienta de carácter relevante que permita tener una característica de guía dentro de la elaboración de dichos contratos.

2. Análisis de la aplicación del principio de planeación dentro de la elaboración de los estudios previos de los contratos de prestación de servicios de la subdirección técnica y de desarrollo sostenible EPA Cartagena en la vigencia 2022.

Los contratos de prestación de servicios son actos jurídicos que celebran las entidades públicas con una persona natural o jurídica, con la finalidad de satisfacer las necesidades de cada dependencia que integran la entidad estatal, estos contratistas gozan de competencias para realizar las actividades encomendadas sin generar un vínculo laboral.

Estos contratos, contienen unas obligaciones generales y específicas, que el contratista debe cumplir a cabalidad durante el plazo de ejecución del contrato que se encuentran estipuladas dentro del contrato de prestación de servicios debidamente planeadas por la dependencia que requiere la necesidad del oficio; debido a la ausencia del personal de planta que permita aportar el debido funcionamiento administrativo en cumplimiento de la misión y visión institucional para el buen equilibrio financiero contractual.

Así mismo, una vez suscrito el contrato de prestación de servicios entre el ente estatal y la persona jurídica o natural que es el contratista, las obligaciones deben ser cumplidas dentro del tiempo establecido para cumplir fielmente el objeto contractual.

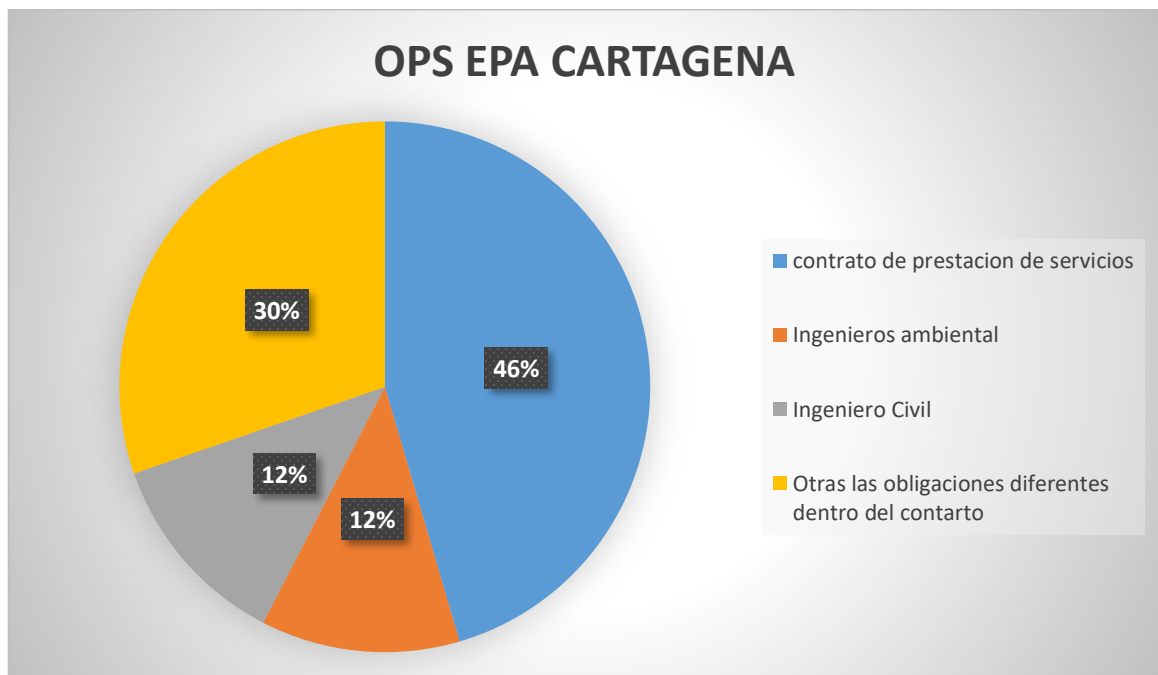
La configuración del principio de planeación en los contratos que celebra la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena se encuentra marcada en la elaboración del plan anual

de adquisiciones que permite identificar la necesidad, los riesgos y posibles riesgos que podrían presentarse durante la ejecución del objeto contratado.

Este plan anual de adquisiciones va enmarcado en los proyectos de inversión del EPA Cartagena, que apoyan el área de Fauna y Flora, Arbolado, Gestión Hídrica y Monitoreo de la ciudad de Cartagena de Indias, que se realizan a través de la contratación de personal e idóneo, así como actividades de limpieza a la ciénega de la virgen, canal del dique, zona costera, canal policarpa, caño Juan Angola.

En el punto que se presenta el desequilibrio de dicho principio es en la estructura de los estudios previos dado que no permite plasmar un buen desarrollo en la ejecución de dichas obligaciones, las cuales, muchas veces no son cumplidas en su totalidad.

A continuación, se relaciona una toma de los contratos de prestación de servicios celebrados por el EPA Cartagena y del cumplimiento de obligaciones diferentes a las contratadas:



Se puede observar que los contratos de prestación de servicios profesionales de la subdirección técnica y de desarrollo sostenible EPA Cartagena de la vigencia 2022 oscilan entre un valor de \$ 20.400.000 hasta \$32.400.000 con un plazo de ejecución de 6 meses. Y que dentro de las obligaciones pactadas para ingenieros civiles y ambientales se encuentran:

- 1. Asesorar y brindar apoyo técnico para la estructuración y elaboración de los documentos precontractuales, con el fin de adelantar, por parte de la Administración Distrital, la contratación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Alternativa definitiva de las condiciones hidro sedimentológicas del El Laguito”.**
- 2. Asesorar y brindar apoyo técnico en la estructuración técnica de los documentos precontractuales del proceso de contratación para la operación de la Bomba Axial en el cuerpo de agua de El Laguito durante la vigencia 2022**
- 3. Asesorar, apoyar en la construcción de estudios previos de los procesos de contratación que adelanta la subdirección técnica y de desarrollo del EPA Cartagena.**
- 4. Apoyar en la actividad de supervisión de los procesos de contratación que sean celebrados por la Entidad para el cumplimiento de los objetivos y metas misionales del EPA Cartagena.**
- 5. Asesoría técnica especializada para el cierre del proyecto “Relimpia Sistema Bocana Estabilizadora de Mareas”**
- 6. Acompañamiento técnico en reuniones y mesas de trabajo para el cierre del proyecto “Relimpia Sistema Bocana Estabilizadora de Mareas”**
- 7. Apoyar en la Construcción de los pliegos para el mejoramiento del camino ancestral ubicado en las instalaciones de la Bocana.**
- 8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y estipuladas en el contraído 073 del 03 de febrero de 2021.**

Teniendo en cuenta estas obligaciones contractuales pactadas con los profesionales contratados en el área profesional de la ingeniería civil y ambiental; dichas obligaciones van encaminadas a un proyecto de inversión específico , pero muchas de las veces resulta que las obligaciones no son cumplidas en su totalidad en un cien por ciento (100%), durante el plazo de ejecución del contrato, debido a que la

subdirección técnica y de desarrollo ambiental del EPA Cartagena, en cabeza del supervisor encomienda otras actividades diferentes a las pactadas dentro del contrato, siendo estas actividades también necesarias para cumplir la finalidad institucional.

Esta situación se presenta, porque dichas necesidades no son identificadas al momento de proyectar las obligaciones de estos contratistas dentro de los estudios previos que revela la necesidad de la dependencia, afectando el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual sin satisfacer completamente la necesidad de la dependencia.

Así mismo, el no cumplimiento de estas actividades podría generar un rompimiento contractual que con lleva a un desequilibrio económico en caso de existir un incumplimiento en el contrato donde la entidad debió establecer los posibles riesgos y necesidades desde la elaboración de los estudios previos para cada contrato de prestación de servicios.

3. Seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte del supervisor en el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de los contratos de prestación de servicios celebrados en la subdirección técnica y de desarrollo sostenible EPA Cartagena

Dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del EPA Cartagena, la subdirección técnica y de desarrollo, la supervisión se encuentra en cabeza del subdirector, quien tiene la responsabilidad de hacer el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, contable y financiero sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas dentro de estos contratos, además de encontrarse facultado para solicitar los informes, aclaraciones y desarrollo de la actividad contractual.

El supervisor es la persona encargada de apoyar en la ejecución a satisfacción del objeto contratado, velar por su cumplimiento en los plazos, calidades, cantidades

estipuladas, requiere a reuniones al contratista, desarrolla herramientas encaminadas que garanticen la correcta ejecución del contrato, aprueba o rechaza de manera oportuna y motivada la entrega de los bienes y servicios cuando no se ajustes a lo pactado dentro del contrato de acuerdo a las condiciones técnicas planteadas , suscribir las actas de inicio, actas de satisfacción, acta parcial, así como entregar los soportes de las actividades correspondientes para la respectiva entrega de actividades.

En el caso del EPA Cartagena, esta supervisión no se identifica plenamente al momento del cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato dado que en su totalidad no son cumplidas de manera mensual en su totalidad por lo que genera una falta de planeación establecidas en los estudios previos por lo que se podría generar un incumplimiento del contrato y en cabeza del supervisor una posible responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Así la responsabilidad pactada en la ley 80 de 1993, el Estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 modificada por la ley 1778 de 2016 y ley 2195 de 2022, dado que intervienen en la celebración, ejecución, liquidación y responden por sus actuaciones y omisiones¹.

De igual manera, lo establecido en el nuevo código disciplinario único ley 1952 de 2019 modificado por la ley 2094 de 2021 en su artículo 54.

En la parte civil, esta responsabilidad está enfocada en la ley 80 de 1993, y se materializa a través de la acción de repetición o llamamiento en garantía que el estado

¹ Gamboa. <https://sintesis.colombia.compra.gov.co/sites/default>. Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007.

realiza a causa de los daños generados por el incumplimiento parcial o total de cada una de las obligaciones pactadas dentro del contrato, para esto la actuación del supervisor debió ser dolosa o gravemente culposa y en la responsabilidad fiscal ocurre cuando en ejercicio de la gestión fiscal causen por acción u omisión en forma dolosa o culpase una daño patrimonial al estado, esta tiene como finalidad la protección y garantía del patrimonio del estado buscando la reparación de los daños teniendo en cuenta y el manejo de dineros públicos².

En la etapa precontractual de estos contratos de prestación de servicios, desde el papel que tenga el supervisor de prevenir errores que puedan obstaculizar el correcto planteamiento del objeto contractual dentro de los estudios previos y metas que se pretendan alcanzar.

En la etapa contractual, en el rol de que el supervisor se mantenga informado de la ejecución ya sea a través de los requerimientos que el le haga al contratista o a través de la calificación del trabajo presentado, así como en algunos casos la visitas a lugares de actividades que permitan generar un equilibrio contractual que no se vea entorpecido por el incumplimiento de algunas obligaciones establecidas dentro del objeto contractual.

En la etapa postcontractual en la correcta presentación del informe final con el lleno de los requisitos legales establecidos que permitan verificar el desarrollo total del

² La contratación de las entidades estatales. Bogotá: Librería Jurídica Sánchez R. Ramírez, Y. (2013).

contrato que va conjuntamente con el acta de liquidación que permite establecer inconformidades de la ejecución o alegaciones de acuerdo a lo establecido, así como la información veraz de pago y saldos pagados o a favor del contratista.

Si existe una correcta aplicación del principio de planeación en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios del EPA Cartagena que generen unas verdaderas obligaciones específicas encaminadas a cumplir la finalidad del proyecto de inversión, también generaría por parte del supervisor una responsabilidad en el control y vigilancia del contrato porque garantiza su respectivo cumplimiento y apoyo la visión y misión del ente estatal.

Así las cosas, el correcto seguimiento realizado por el supervisor permite unas buenas prácticas en la contratación estatal reduciendo acciones de controversias contractuales, tales como el proceso por parte de la entidad de incumplimiento contractual, caducidad del contrato y terminación unilateral, reglamentado a través de un esquema que se incorpore en la actualización del manual de contratación de la entidad el cual permite lo que a continuación se revisará:

4. Esquema de planeación de los contratos de prestación de servicios del establecimiento publico ambiental EPA Cartagena en virtud del principio de planeación.

La contratación pública al ser un instrumento jurídico de la administración cumple sus finalidades mediante la colaboración de particulares, resulta una herramienta de gestión estratégica que facilita la aplicación y adecuada gestión estratégica de las normas de contratación que desarrollen todas las etapas contractuales dentro de los

principios que rigen la contratación como transparencia, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad, selección objetiva que corresponde a lo establecido en la ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2007.

Se pretende mediante este artículo de investigación establecer un esquema que permita fijar unos estándares que permitan desarrollar de una manera mas clara las etapas del proceso contractual que se necesita dentro del establecimiento Público ambiental EPA Cartagena para cumplir las metas y objetivos de las diversas necesidades presentadas en cada dependencia.

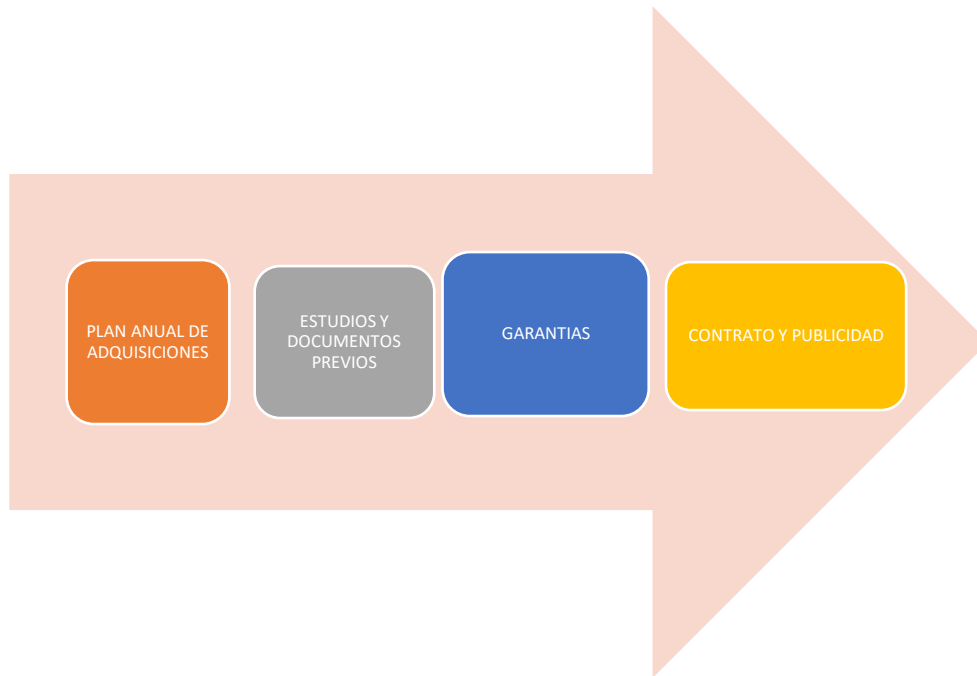
De esta manera, a través de los contratos de prestación de servicios ir orientado a una ruta metodológica que contribuya a unos procesos internos de calidad que permita incluir las necesidades contractuales que se encuentren encaminadas al desarrollo misional de la entidad, es por este que se pretende proponer un esquema dentro del manual de contratación de la entidad en la modalidad de contratación de prestación de servicios que permita garantizar el principio de planeación desde el ámbito constitucional en la función administrativa que realiza el ente estatal.

Como primera gestión de esquema, es el plan anual de adquisiciones, este es contemplado el primer ejercicio de planeación que se debe establecer las compras públicas que se van a necesitar en cada vigencia, realizando un estudio de sector donde se identifiquen los riesgos, requisitos habilitantes.

En ese mismo sentido, realizar los estudios y documentos previos donde se redacta lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad, que obedece a la finalidad del contrato que pretende satisfacer en cuanto a los intereses de los proyectos que se pretenden manejar en la subdirección técnica del EPA Cartagena pretende satisfacer la entidad estatal y cuál es la mejor manera de hacerlo, consultando 2. El objeto que se requiere

contratar, 3. La modalidad de selección que en este caso es contratación directa, 4. Valor del contrato y justificación, 5. Análisis de los riesgos, y las Garantías exigidas de acuerdo a la ley 1150 de 2007. Dichas garantías, deben establecer por parte de la subdirección técnica del establecimiento público ambiental EPA Cartagena los posibles riesgos previsible que se presentan durante la ejecución del contrato. Y como última ruta en el esquema se encuentra el requerimiento, los documentos exigidos al contratista para que los haga llegar al ente estatal y se demuestre la idoneidad para ejecutar dicho contrato.

Así mismo, su respectiva Preparación y publicación de la minuta del contrato y publicarlo de acuerdo al principio de publicidad de acuerdo a las normas establecidas en contratación pública. Por lo que este artículo de investigación se permita aportar el siguiente esquema para el cumplimiento del principio de planeación en los contratos de prestación de servicios:



Este principio garantiza que todo el procedimiento contractual, establezca reglas que permitan garantizar un cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas y que deben ser cumplidas por el contratista.

5. Conclusiones

Sin duda, la contratación pública se rige por los preceptos contenidos en la ley 80 de 1993 que permiten a través de sus principios garantizar un proceso transparente y metodológico que a través de la etapa precontractual que con lleva a unas buenas prácticas precontractuales.

Cabe resaltar que el protagonista es el principio de planeación el cual permite estimar el equilibrio y comportamiento del objeto contratado durante el plazo de ejecución del contrato a través de verificaciones jurídicas, técnicas y financieras por parte del supervisor.

En cambio, en el establecimiento público ambiental del EPA Cartagena esta aplicación del principio de planeación no es tan riguroso dado que los estudios previos realizados en la etapa precontractual no permite identificar las buenas prácticas descritas en el artículo de investigación que le permita a través del esquema propuesto ofrecer un cumplimiento en su totalidad de la obligaciones específicas y generales de los contratos de prestación de servicios que permitan garantizar la finalidad en el cumplimiento de los fines del ente estatal.

Entendido lo anterior, el principio de planeación permite aplicar estas rutas en su etapa contractual garantizando un buen equilibrio financiero y económico del contrato.

El presente artículo de investigación desarrolla un parámetro de ruta que permite establecer desde el plan anual de adquisiciones de la entidad la aplicación correcta del principio de planeación que permitan buenos resultados en el cumplimiento de las actividades contratadas de forma que existan criterios y objetivos que permitan garantizar el buen servicio y aplicaciones de las funciones administrativas del EPA Cartagena, con la finalidad de generar una mayor seguridad y credibilidad conforme al interés general que propende alcanzar en una buena práctica contractual que permita el buen equilibrio económico y cumplimiento de los fines e interés generales.

6. Referencias

- Bernal, C. (2005). El Derecho Contractual. Bogotá: Universidad Externando de Colombia.
- Breve estudio de ilicitud sustancial en el derecho disciplinario. (Universidad del Rosario, Ed.) Recuperado el 25 de mayo de 2015 de Repositorio de Tesis Universidad del Rosario de <http://repository.urosario.edu.co/bitstream>

Celebración y Ejecución de Contratos Estatales, Carlos Enrique Campillo Parra, Contrate bien para que no lo encarcelen o lo destituyan. Aplique las reglas y principios adecuadamente, primera edición, panamericana formas e impresos. pág. 21, 22, 23, Biblioteca UGC.
- Consejo de Estado, 26637 13 de junio de 2012, obtenido de Jaime Orlando Santofimio
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-300- 12 (M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub; 25 de abril de 2012).
- Gamboa. <https://sintesis.colombia.compra.gov.co/sites/default>.Ley 80 de 1993Ley 1150 de 2007
- Holguín, L. (s.f.). FORVM: Consecuencias Jurídicas de la suscripción del contrato sin atender el principio de planeación. Recuperado el 23 de mayo de 2015 de <http://forvm.com.co> Ley 80, 1993.
- La contratación de las entidades estatales. Bogotá: Librería Jurídica Sánchez R. Ramírez, Y. (2013).

- La Configuración del contrato de la administración pública, en el derecho Colombiano y Español-análisis de la selección de contratistas, Juan Carlos-Expósito Vélez, Universidad Externado de Colombia.
- Los Contratos Estatales. Bogotá: Librería Jurídica Sánchez R. Yong, S. (2013). El Contrato Estatal en el Contexto de la Nueva Legislación. Bogotá: Ibáñez.
- Manual de Administración Pública, Orlando García-Herreros, Tercera Edición, Universidad Sergio Arboleda, Impresión: Digiprint., pág. 122. Biblioteca UGC.
- Matallana, E. (2009). Manual de la Contratación de la Administración Pública. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Pinzón, A. (2014). Diccionario de la contratación estatal. Bogotá: Legis. Palacio, J. (2014).
- Principios Fundamentales de la Contratación Estatal – Concordado Ley 1150 de julio 16 de 2007, José Lázaro Gómez Montes – Edición 2007 – Librería Jurídica Sánchez R. Ltda., pág. 20.- Biblioteca UGC.
- Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 28 de octubre de 1993.
- Relatoría del Consejo de Estado. Sección tercera. Expediente 32912. (CP Jaime Orlando Santofimio Gamboa; 28 de enero de 2015). Relatoría del Consejo de Estado. Sección tercera. Expediente 22471. (CP Jaime Orlando Santofimio Gamboa; 28 de marzo de 2012).
- Relatoría del Consejo de Estado. Sección tercera. Expediente 27720 y 28221. (CP Jaime Santofimio Gamboa; 24 de abril de 2013).

- Relatoría del Consejo de Estado. Sección cuarta. Expediente N°11001031500020130191900. (CP Hugo Fernando Bastidas Bárcenas; 21 de agosto de 2014). Rodríguez, M. (2013).
- Régimen Jurídico de la Contratación Estatal, Luis Guillermo David Vinueza, Aproximación Crítica a la Ley 80 de 1993. Pág. 582.
- Régimen Jurídico de la Contratación Estatal – Aproximación crítica a la Ley 80 de 1993 –Segunda Edición – Legis -Luis Guillermo Dávila Vinueza.
- Sentencia 2012-00012 de diciembre 10 de 2015 – Consejo de Estado – Sección Tercera -Rad.: 73001-23-31-000-2012-00012-01 (51.489), Dr. Jaime Orlando Santofimio, Actor: Milton Enrique Oviedo Álvarez, Demandados: Municipio de Ibagué – Gestora Urbana. Asunto: Acción Contractual (Sentencia), Bogotá, D.C, diez de diciembre de dos mil quince.
- Sentencia 36054 de 2010, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo –Sección Tercera, consejero Ponente: Enrique Gil Botero, Acción de Nulidad. Procedimientos de Selección de Contratistas, Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil diez (2010).
- Sentencia III, Consejo de Estado, 24809-2014, Jaime Orlando Santofimio Gamboa <https://sintesis.colombiacompra.gov.co>.
- Sentencia 36054 de 2010 Consejo de Estado Sala de los Contencioso Administrativo –Sección Tercera – consejero Ponente: Enrique Gil Botero Acción de Nulidad. catorce (14) de abril de dos mil diez (2010)

- Sentencia 36054 de 2010 Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo
- Sección Tercera Consejero Ponente: Enrique Gil Botero Acción de Nulidad. Procedimiento de Selección de Contratistas Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil diez (2010). Universidad Externado de Colombia-Revista
- <https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2018/licencias-y-contratos/régimen-contractual-minero/>
- <https://epacartagena.gov.co/web/manuales/>.
- <https://epacartagena.gov.co/web/wp-content/uploads/2020/12/1.Manual-de-contratacion-EPA-2015-u.pdf>
- <https://epacartagena.gov.co/web/servicio-al-ciudadano/tramites-y-servicios/contrataciones/>
- <https://epacartagena.gov.co/web/wp-content/uploads/2022/09/DIRECTORIO-DE-CONTRATISTAS-2022.pdf>
- https://epacartagena.gov.co/web/wp-content/uploads/2021/02/RESOLUCION-0118_Manual-de-Funciones.pdf
- <https://epacartagena.gov.co/web/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/>
- <https://colombia.unir.net/actualidad-unir/metodologias-gestion-proyectos>
- <https://colombia.unir.net/actualidad-unir/metodologias-gestion-proyectos>
- <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>